



18:00

44870

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Adhiérese la provincia de Santa Fe a lo establecido por la Ley Nacional N° 24605, y declárase "Día Provincial de la Conciencia Ambiental" el 27 de septiembre de cada año.

ARTÍCULO 2 - En los tres Poderes del Estado y en los establecimientos educativos de todos los niveles dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia, se debe conmemorar el Día Provincial de la Conciencia Ambiental, por medio de acciones tendientes a concientizar sobre los derechos y deberes de los ciudadanos y del Estado relacionados con el medio ambiente.

ARTÍCULO 3 - Invítase a los Municipios y Comunas a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 19 de agosto de 2021

Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



C.P.N. RUBÉN PIROLA
Presidente Provisional
CAMARA DE SENADORES